

ORDEN de 22 de septiembre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos de «El Remedio, S. A.» (C-185).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «El Remedio, S. A.», domiciliada en Valencia, calle del Convento de Santa Clara, número 3, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del objeto social y composición del Consejo de Administración, así como autorización para utilizar como cifras de capital las de 10.000.000 y 5.600.000 pesetas, suscrito y desembolsado, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 2.º, 6.º y 24 de los Estatutos sociales por «El Remedio, S. A.», acordadas por Juntas generales extraordinaria de 14 de octubre de 1963 y universal de 23 de abril de 1970, en orden a la ampliación del objeto social y composición del Consejo de Administración, así como autorización para utilizar como cifras de capital las de 10.000.000 y 5.600.000 pesetas, suscrito y desembolsado, respectivamente.

2.º Autorizar a «El Remedio, S. A.» la ampliación de inscripción en los Ramos de Enterramientos y Enfermedad (Subsidios) a las garantías establecidas en el apartado b) de los artículos 6.º y 7.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica el apartado 4.º de la de fecha 15 de julio de 1970, que disolvió la Agrupación de los Municipios de Villamantilla y Villanueva de Perales (Madrid), y constituyó la Agrupación de los Municipios de Villamantilla, Villamantilla y Villanueva de Perales (Madrid), a efectos de sostener un Secretario común.

Padecido error en el texto de la Resolución de esta Dirección General de Administración Local, de fecha 15 de julio de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, del día 22 de agosto del año en curso (página 13698), al clasificarse la plaza de Secretario de la Agrupación de los Municipios de Villamantilla, Villamantilla y Villanueva de Perales, de la provincia de Madrid, como de clase 11.ª, siendo en realidad la clase 9.ª la que le corresponde, se rectifica por la presente Resolución el apartado 4.º que queda redactado como sigue:

«4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de agosto de 1970, en la clase 9.ª»

El resto de la citada Resolución de 15 de julio de 1970, sin cambio alguno.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona regable del canal del Cactin, pieza número 2», término municipal de Cijuela (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 161-GR., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de agosto de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de junio de 1970 y en el periódico «Patria» de fecha 26 de junio de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente:

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella, ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 2 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—5.439-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se decreta la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de riego de la zona Bescanó-Salt con aguas del río Ter (Gerona)»

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de riego de la zona Bescanó-Salt con aguas del río Ter (Gerona)», grupo C, bienes y derechos afectados por la construcción de la acequia «Salt, número 1» y «Salt, número 3».

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, con exposición en el tablón de edictos del término municipal de Salt, no se presentó ningún escrito de reclamaciones o de alegaciones.

Resultando que por estar pendiente de tramitación con la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción) la determinación exacta de la superficie que se ocupa de las fincas relacionadas con los números 21 y 23, las mismas han sido suprimidas de la relación de bienes y derechos afectados. Por el mismo motivo la finca relacionada con el número 24, propiedad de don Salvador Gisbert Sauch-Burch, con una superficie de 528 metros cuadrados en la presente Resolución solamente se decreta la necesidad de la ocupación en una superficie de 260 metros cuadrados.

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobada por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que se han cumplido los trámites de rigor que previenen las normas vigentes aplicables.

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de riego de la zona Bescanó-Salt con aguas del río Ter (Gerona)», grupo C, bienes y derechos afectados por la construcción de la acequia «Salt, número 1» y «Salt, número 3», contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente Resolución.

Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Barcelona, 23 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—5.335-E.